JUNTA ELECTORAL CENTRAL REGISTRO GENERAL DE ENTRADA

### ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE MADRID 2023

17/04/2023 11:51

MODELO DE COMUNICACIÓN POR UNA JUNTA ELECTORAL A LA JUNTAELECTORAL CENTRAL Y, EN SU CASO, A LA JUNTA ELECTORAL DE UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONSTITUCIÓN VÁLIDADE COALICIONES ELECTORALES

# COALICIONES ELECTORALES CONSTITUIDAS

Ante la Junta Electoral de San Lorenzo de El Escorial

Denominación de la coalición electoral:  Nosotros San Lorenzo – Ciudadanos (Nosotros San Lorenzo CS)		
Partidos integrantes:		
Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía		
Nosotros San Lorenzo		
Ámbito:	- / - 1	
San Lorenzo de El Escorial		

Cambiemos Villalba Izquierda Unida Ámbito:	ominación de la coalición electoral: S MADRID-IZQUIERDA UNIDA (MM-IU)	
MAJADAHONDA  Denominación de la coalición electoral: Izquierda Unida – Cambiemos Villalba  Partidos integrantes: Cambiemos Villalba Izquierda Unida  Ámbito:	S MADRID	
Izquierda Unida – Cambiemos Villalba  Partidos integrantes: Cambiemos Villalba Izquierda Unida  Ámbito:		
Partidos integrantes: Cambiemos Villalba Izquierda Unida		
	erda Unida – Cambiemos Villalba  dos integrantes: biemos Villalba	
	erda Unida – Cambiemos Villalba  dos integrantes: biemos Villalba erda Unida  ito:	

Denominación de la coalición electoral:
PARDILLANOS

Partidos integrantes:
UNIÓN DE CIUDADANOS INDEPENDIENTES (UCIN)
PARTIDO ÁGORA (ÁGORA)

Ámbito:
VILLANUEVA DEL PARDILLO

Denominación de la coalición electoral: POR GALAPAGAR (MM+IU+GI)	
Partidos integrantes: MÁS MADRID IZQUIERDA UNIDA GALAPAGAR IMPORTA	
Ámbito: Galapagar	

D./D.ª

Como representante legal del partido político / federaciones de partidos

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

			500	1	12
A		_	v	$\sim$	
Λ	N	_	x		

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELEC PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

13 ABR. 2023

ELECCIONES

LOCALES 2023

## CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

- CAN	OPENIZO	DEFI	ESCORIAL

, a 10 de ABRIL

de 2023

### REUNIDOS

D./D. <sup>a</sup>	
Adrián Vázquez Lázara	
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos	
Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía	
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):	
Secretario general	
D./D.ª	
Ignacio Sanz Bustillo	
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos	
Nosotros San Lorenzo	
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):	
Presidente	
D./D.*	
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos	
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):	

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el articulo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

### PACTO DE COALICIÓN

### 1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

### 2. Ámbito territorial

1.0		

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción:	
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID)	
Denominación de la coalición electoral:	
Nosotros San Lorenzo - Ciudadanos	
siglas de la coalición electoral:	
Nosotros San Lorenzo CS	
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):	
NOSOTROS San Lorenzo crubebarros	
Circunscripción:	
Circuiscription:	
Denominación de la coalición electoral:	
siglas de la coalición electoral:	
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):	
	-1

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



### 4. Órganos de dirección y coordinación

Comité de Campaña: Estará conformado por dos integrantes de NOSOTROS SAN LORENZO y dos integrantes de CIUDADANOS que serán los encargados de coordinar la campaña de la coalición y de las relaciones con los dos partidos políticos.

El Comité de Campaña será competente para:

Revisar y aprobar el programa electoral definitivo de la coalición.

Organizar la acción política desde la firma del Pacto de Coalición la celebración de las Elecciones municipales al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

Aprobar los presupuestos de precampaña y campaña electoral. Los presupuestos incluirán la previsión de ingresos (subvenciones, donaciones y demás ingresos previstos) y gastos.

La Gerencia de Campaña: Corresponderá a los administradores generales de la coalición.

La Gerencia de Campaña expondrá al Comité de Campaña los presupuestos de ingresos y gastos de precampaña y campaña electoral.

### 5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

Beatriz Pastor Galán

y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

Miguel Angel Montes Fortes

Asímismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

### 6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

Ana Paloma Rodera Tobal

y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

José Enrique París Barcala

-		1.0	2 30		
7_	Reparto	do ci	phyonoion	es electorale	

Las aportaciones de ingresos y restantes que sean necesarios se aportarán por cada partido al cincuenta por ciento cada uno. Las subvenciones percibidas por los resultados electorales, en caso de recibirse, se repartirán de igual manera al cincuenta por ciento, siempre entendiendo que corresponderá lo que corresponda al ámbito territorial de la circunscripción electoral, es decir, del municipio de San Lorenzo de El Escorial.

### 8. Otras cláusulas

Se adjunta firmado el ACUERDO NOSOTROS SAN LORENZO (NOSOTROS) – CIUDADANOS (CS)



JUNTA ELECTORAL DE ZONA SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL PORTE PORTE POR SE PARTIDOS

HORA\_ ENTRADA

**ELECCIONES** 

MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2023

En MADRID	2 10 da ADDU	
	a 10 de ABRIL	, de <u>2023</u>
REUNIDOS		
D./D.a		
MANUELA MARÍA BERGEROT UNCAL	The state of the s	-
Como representante legal del partido político/federaciones d	le partidos	
MÁS MADRID		<u> </u>
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad	de (cargo)	-
REPRESENTANTE LEGAL		
D./D.ª		
ISMAEL GONZÁLEZ LÓPEZ		
Como representante legal del partido político/federaciones de	e partidos	
IZQUIERDA UNIDA		
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad	de (cargo)	
REPRESENTANTE LEGAL		
D./D. <sup>a</sup>		
Como representante legal del partido político/federaciones de	partidos .	
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad d	de (cargo)	
D./D.ª		
como representante legal del partido político/federaciones de	partidos	
•	-	

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente.

### PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral

MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA

siglas de la coalición electoral

MM-IU

símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg)



2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de

MAJADAHONDA

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción

MAJADAHONDA

Denominación de la coalición electoral

MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA

siglas de la coalición electoral

MM-IU

símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg)



Circunscripción

Denominación de la coalición electoral

siglas de la coalición electoral

símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg)

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)

Más
Madrid

izquierda
unida

### 4. Órganos de dirección y coordinación

Se crea de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el órgano colegiado de coordinación denominado "COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LA COALICIÓN".

La Comisión estará compuesta por 4 miembros, 2 de Más Madrid, 2 de Izquierda Unida, elegidos respectivamente por los órganos competentes de ambos partidos.

Las decisiones en el seno de la Comisión se tomarán sobre la base del consenso.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

PATRICIA FERNÁNDEZ DE CASTRO

y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

MARIA DOLORES SANCHEZ RUIZ

Así mismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

### 6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

HECTOR MUÑOZ JUSTO

y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

PAULA SÁNCHEZ MESEGUER

### 7. Reparto de subvenciones electorales

Las cantidades que se obtengan por subvención consecuencia de los resultados electorales de la coalición se destinarán a los siguientes fines:

Devolución de los créditos otorgados por votantes y simpatizantes a través del sistema de microcréditos.

Recuperación de las cantidades aportadas a la campaña por cada partido miembro de la coalición.

El sobrante, si existiera, se repartirá entre las organizaciones políticas de la coalición de forma proporcional a las cantidades aportadas a la campaña por cada partido miembro de la coalición.

La Comisión de Coordinación puede acordar la inversión de determinadas cantidades en medidas de acción política y participación ciudadana de la coalición.

### 8. Otras cláusulas

# RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO ECONÓMICO DE LA COALICIÓN.

Con el fin de garantizar y facilitar el correcto cumplimiento de la normativa electoral vigente y de las obligaciones contables con el Tribunal de Cuentas, las candidaturas atenderán las normas del Administrador Electoral y la Comisión de Coordinación respecto de los mecanismos de pago, cuentas electorales, facturación y cualquiera otra de carácter económico, de acuerdo con los siguientes criterios 1. Los gastos producidos durante la campaña electoral de MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA, se contabilizarán e identificarán mediante el CIF que le sea proporcionado tras su inscripción ante la Junta

2. MÁS MADRID – IZQUIERDA UNIDA, será la única persona jurídica titular de los derechos a subvenciones, gratificaciones o cualquier otro ingreso de carácter electoral que de conformidad con la normativa electoral pudiera corresponderle.

3. La contabilidad electoral, los ingresos y los gastos de la candidatura estarán centralizados en una única cuenta electoral para las elecciones municipales, constituída al efecto bajo la responsabilidad directa del respectivo Administrador Electoral, de acuerdo con la normativa vigente.

4. MÁS MADRID IZQUIERDA UNIDA será la única persona jurídica titular de todos los derechos y obligaciones derivados de la legislación electoral y que no se hayan contemplado y acordado en estas normas.

Las formaciones políticas integrantes de la coalición se comprometen a formalizar y posibilitar la formación de un único grupo municipal constituido por los representantes electos de la coalición en el ámbito del municipio de Majadahonda.

El grupo municipal tendrá por denominación "MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA".

En los aspectos no previstos en el programa común, así como en este clausulado o en el acuerdo marco suscrito entre las partes, se intentará siempre conseguir el consenso en el seno de la Comisión de Coordinación.

Disolución de la Coalición: la disolución de la coalición será efectiva cuando así lo decida alguna de las partes firmantes, que habrá de comunicarlo fehacientemente a la otra. En cuanto a la disolución de la Coalición y en todo lo no previsto en este acuerdo será de aplicación la Ley Orgánica 5/85 de Régimen Electoral General y demás normativa de aplicación.



# MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

		ELECCIO	NES M	UNICIPALES 20	JUNTA ELECTORAL DE ZON. SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
	CONSTI	TUCIÓN D	E CO	ALICIÓN ELI	ECTORAL 1 4 ABR. 2023
En	C. VILLARBA	, a 13	de	ABRIL	HORA_ENTRADAde 2023

En C. VI	LUNBA, a	13 de	ABRIL	ENTRADAde 2023
		REUNII	DOS	
D. Juan Izquiero	lo Olmo	Physics.		
Como representante Cambiemos \	e legal del partido politico / i Villalba	ederación de pa	rildos:	
Según figura en el F Presidente	Registro de Partidos Político	s, en calidad de	(cargo):	
D. Ismael Gonzá	ilez López			
Como representante Izquierda Unio	legal del partido político / fi da	ederación de par	rlidos:	
	egistro de Parlidos Políticos de Organización	s, en calidad de (	(cargo):	
D.				
Como representante	legal del partido político / fe	deración de par	lklos:	
Según figura en el Ro	egistro de Partidos Políticos	, en calidad de (	cargo):	
D./D.ª				
Como representante	legal del partido politico / fe	deración de part	idos:	
egun figura en el Re	gistro de Partidos Políticos,	on colided de /e		

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

### PACTO DE COALICIÓN

# 1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalidón electoral:

Izquierda Unida - Cambiemos Villalba

Siglas de la coalición electoral:

IU - Cambiemos Villalba

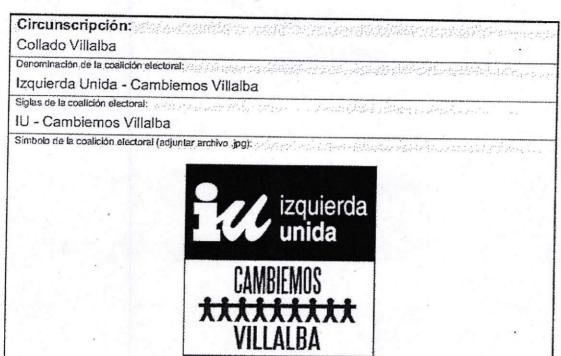
Simbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):



### 2. Ámbito territorial

Su ambito territorial lo constituyen las circunscripciones de: Collado Villalba

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:



3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 44.2 de la LOREG, se creará por los miembros de la coalición, un órgano de dirección.

La representación en este espacio, y siempre que sea necesario tomar las decisiones, está ponderada con el siguiente peso: 50% Izquierda Unida Villalba, 50% Cambiemos Villalba.

### 5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL TITULAR MANCOMUNADO ante la Junta Electoral de Zona a

Juan Izquierdo Olmo

Y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE ante la Junta Electoral a

María Aranzazu Ortega Martinez

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada coalición electoral para dichas elecciones a las personas que se relacionan al final del presente documento, indicando la circunscripción para la que son designadas.

### 6. Administradores generales

El representante general de la coalición designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR MANCOMUNADO a

Carmen Molinero Barroso

Y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a

### 7. Reparto de subvenciones electorales

Para cualquier tipo de subvención electoral se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la coalición, que se establece en 50% cuyo porcentaje se ajustará de acuerdo a las aportaciones a la campaña realizadas por cada partido.

Además, se firmará un acuerdo de funcionamiento ordinario, que regirá los aspectos legales y económicos del grupo institucional resultante de las elecciones.

Los gastos electorales serán subvencionados con el único criterio de devolución que el proporcional a las cantidades aportadas por cualquiera de los partidos políticos firmantes a la cuenta electoral.

### 8. Otras cláusulas

- a) Los gastos electorales serán sufragados conforme al siguiente porcentaje: 50% Izquierda Unida de Collado Villalba y 50% Cambiemos Villalba
- Los partidos políticos podrán utilizar cualquier medio legal de financiación que estimen oportuno para conseguir ingresos que aportar a la cuenta bancaría de campaña con la única excepción de la financiación bancaria.
- c) En el acuerdo político se establecerán las cláusulas relativas al funcionamiento interno de la coalición electoral y el reparto de las subvenciones en relación a la representación institucional.

# JEC 2023002637 17/04/2023 11:51

# ANEXO I



Mo	ODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCI PARTIDOS POLÍTICOS O FEDER	RACIONES DE PARTIDOS JUNTA ELECTORAL DE ZONA JUNTA ELECTORAL DE ZONA SAN LORENZO DE EL ESCORIAL SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
ELECCIONES	LOCALES 2023	1 4 ABR. 2023
	CONSTITUCIÓN DE COAL	LICIÓN ELECTORAL ENTRADA
n VILLANUEV	'A DEL PARDILLO ,a 13	de ABRIL de 2023

REUNIDOS	
D./D.*	*
ÁNGEL MONTEALEGRE COMINO	
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos UNIÓN DE CIUDADANOS INDEPENDIENTES (UCIN)	
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): PRESIDENTE	
D./D.*	
DAVID INGELMO RODRÍGUEZ	
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos PARTIDO ÁGORA (ÁGORA)	
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): PRESIDENTE	
D./D.ª	
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos	
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):	
D./D.ª	
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos	
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):	

### PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:	
PARDILLANOS	
siglas de la coalición electoral:	
PARDILLANOS	
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):	
Pardillanos Pardillanos	
2. Ámbito territorial	
Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de: VILLANUEVA DEL PARDILLO	

Circunscripción:	
VILLANUEVA DEL PARDILLO	
Denominación de la coalición electoral:	
PARDILLANOS	
siglas de la coalición electoral:	-
PARDILLANOS	
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):	
Pardillanos	
Circunscripción:	
Denominación de la coalición electoral:	
siglas de la coalición electoral;	
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):	

<ol><li>Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jp.</li></ol>	3.	Logo	para	carteleria y	propaganda	electoral (	en su caso	adjuntar	archivo .i	ipo
---	----	------	------	--------------	------------	-------------	------------	----------	------------	-----



### 4. Órganos de dirección y coordinación

Por parte de UCIN: Ángel M Por parte de ÁGORA: David	Ingelmo Rodríguez		

### 5. Representantes generales y provinciales

	La	coalición desig	na como l	REPRESENTANT	E GENERAL	ante la Junta	Electoral C	entral a DJf	D.ª
--	----	-----------------	-----------	--------------	-----------	---------------	-------------	--------------	-----

PEDRO VALDÉS PUELLES

y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

### 6. Administradores generales

E	I representante	general de la	a coalición electoral	designa como A	ADMINISTRADOR	GENERAL TITULAR a D./D	
---	-----------------	---------------	-----------------------	----------------	---------------	------------------------	--

MARÍA DEL PILAR MOYA VAQUERO

y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

Las subvenciones se repartirán según el porcentaje de aportación que cada formación política realice.

### 8. Otras cláusulas

NORMANS FOR CAS QUESE DESTRIS LA COALICION!

1) EL FUNCIONMUIENDO SEMA DEMOCRATICO 7 PARTICIPINION

2) DE ESTA SCUSIE, DAN PANE DE LOS REPRESENTANTES DE

ESTA COALICION, SE COLVOCAMA UNA REJUNIÓN AL MILOS

SEMANYMENTE MESTA LA CELEBA ACION DE LAS ETECCIONES

4 CON UNA PERIODICIDA AL MENOS SEMESTAMICOS DE LAS ETECCIONES

- 3) EX ESTAS REUNTONES SE ANOMITARA EL GRADO DE CUMPI MIETO DEL PROSUMUN ESECTOURE, Y EL DESDUTEÑO DE LOS REPRESENTANTES DESIDOS
- 4) A ESTAS RELIDIONES ESTAMUNI CONVERDOS LOS INTERANTES DE LA COA-DE LA LISTA EXECTOMAL, LOS DEPRESONANTES DE LA COA-HICTORI, 7, OPICIORMINIENTE, LOS EXECTORIES DE VILLANDICHO DE L'ANDICIO

REPRESENTANTE LEGAL



### ANEXO I

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES   MUNICIPALES DE LA	COMUNIDAD DE MADRID 2023
	TOTAL DE PROPINS 2023
CONSTITUCI	IÓN DE COALICIÓN ELECTORAL
	222701012
En MADRID	, a <u>12 de ABRIL</u> , de <u>2023</u> .
	REUNIDOS
D./D.a	
MANUELA MARÍA BERGEROT UNCAL	
Como representante legal del partido políti	tico/federaciones de partidos
MAS MADRID	
Según figura en el Registro de Partidos Po	olíticos, en calidad de (cargo)
REPRESENTANTE LEGAL	(1001.90)
D./D.ª ISMAEL GONZÁLEZ LÓPEZ	
Como representante legal del partido polít	ico/federaciones de partidos
IZQUIERDA UNIDA	
Según figura en el Registro de Partidos Po	olíticos, en calidad de (cargo)
APODERADO	
D./D.ª JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALVE	
Como representante legal del partido políti	ico/federaciones de partidos
GALAPAGAR IMPORTA	
Según figura en el Registro de Partidos Po	olíticos, en calidad de (cargo)



HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente.

### PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral

POR GALAPAGAR

siglas de la coalición electoral

MM + IU + GI

símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg)



7	A	L-TL-	territe	
/	AIT	เกเรด	TOTTIT	rial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de

GALAPAGAR

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción

**GALAPAGAR** 

Denominación de la coalición electoral

POR GALAPAGAR

siglas de la coalición electoral

MM + IU + GI

símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg)



3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



### 4. Órganos de dirección y coordinación

Se crea de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el órgano colegiado de coordinación denominado "COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LA COALICIÓN".

La Comisión estará compuesta por 9 miembros, 3 de Más Madrid, 3 de Izquierda Unida y 3 de Galapagar Importa, elegidos respectivamente por los órganos competentes de ambos partidos. También formará parte de esta Comisión la candidata a la alcaldía, además de incorporarse con voz y voto las personas de la candidatura de la coalición elegidas como concejales.

Las decisiones en el seno de la Comisión se tomarán sobre la base del consenso. De no ser posible el consenso, las decisiones se tomarán por mayoría, con al menos el voto favorable de 1 miembro de cada partido integrante de la coalición.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª MARIA JOSÉ PINES MARCOS

y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

### ENRIQUE VARGAS SÁNCHEZ

Así mismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

IÑAKI SAINZ DE ROZAS PERTEJO

y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

LAURA IRURZUN MONTORO

7. Reparto de subvenciones electorales

Las cantidades que se obtengan por subvención consecuencia de los resultados electorales de la coalición se destinarán a los siguientes fines:

Devolución de los créditos otorgados por votantes y simpatizantes a través del sistema de microcréditos.

Recuperación de las cantidades aportadas a la campaña por cada partido miembro de la coalición.

El sobrante, si existiera, se repartirá entre las organizaciones políticas de la coalición de forma proporcional a las cantidades aportadas a la campaña por cada partido miembro de la coalición.

La Comisión de Coordinación puede acordar la inversión de determinadas cantidades en medidas de acción política y participación ciudadana de la coalición.

### 8. Otras cláusulas

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO ECONÓMICO DE LA COALICIÓN.

Con el fin de garantizar y facilitar el correcto cumplimiento de la normativa electoral vigente y de las obligaciones contables con el Tribunal de Cuentas, las candidaturas atenderán las normas del Administrador Electoral y la Comisión de Coordinación respecto de los mecanismos de pago, cuentas electorales, facturación y cualquiera otra de carácter económico, de acuerdo con los siguientes criterios 1. Los gastos producidos durante la campaña electoral de POR GALAPAGAR, se contabilizarán e identificarán mediante el CIF que le sea proporcionado tras su inscripción ante la Junta Electoral.

2. POR GALAPAGAR, será la única persona jurídica titular de los derechos a subvenciones, gratificaciones o cualquier otro ingreso de carácter electoral que de conformidad con la normativa

electoral pudiera corresponderle.

3. La contabilidad electoral, los ingresos y los gastos de la candidatura estarán centralizados en una única cuenta electoral para las elecciones municipales, constituida al efecto bajo la responsabilidad directa del respectivo Administrador Electoral, de acuerdo con la normativa vigente.

4. POR GALAPAGAR será la única persona jurídica titular de todos los derechos y obligaciones derivados de la legislación electoral y que no se hayan contemplado y acordado en estas normas.

Las formaciones políticas integrantes de la coalición se comprometen a formalizar y posibilitar la formación de un único grupo municipal constituido por los representantes electos de la coalición en el ámbito de cada uno de los municipios señalados en el preámbulo.

El grupo municipal tendrá por denominación "POR GALAPAGAR".

En los aspectos no previstos en el programa común, así como en este clausulado o en el acuerdo marco suscrito entre las partes, se intentará siempre conseguir el consenso en el seno de la Comisión de Coordinación.

Disolución de la Coalición: la disolución de la coalición será efectiva cuando así lo decida alguna de las partes firmantes, que habrá de comunicarlo fehacientemente a la otra. En cuanto a la disolución de la Coalición y en todo lo no previsto en este acuerdo será de aplicación la Ley Orgánica 5/85 de Régimen Electoral General y demás normativa de aplicación.